MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 127/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" KRAUSE, HERMAN FEDERICO, con D.N.I. Nº 22870162 o FERNANDEZ, JULIO CESAR, con D.N.I. Nº 11289453 o GARAY, ANGEL ESTEBAN, con D.N.I. Nº 16427138 o OLIVERO, NORMA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 13942077, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle IACOVONE 1764 de MAGDALENA, provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a MERLO RAUL O la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 470,802.94) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MERLO RAUL O S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2657/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 121/05170/13/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 121/05170/01/2021, 121/05170/02/2021, 121/05170/03/2021, 121/05170/04/2021, 121/05170/05/2021, 121/05170/06/2021, 121/05170/07/2021, 121/05170/08/2021, 121/05170/09/2021, 121/05170/10/2021, 121/05170/11/2021, 121/05170/12/2021 y 121/05170/13/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 424,434.93), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 36,337.86) y CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS por PESOS DIEZ MIL TREINTA CON QUINCE CENTAVOS ($ 10,030.15) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 70,620.44), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (488) a cargo del Dr. Adolfo Gabino ZIULU, Secretaría a cargo del Dr. Natalia CAVIGLIA, sito en la calle Calle 54 566/68 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada N° 15/2019 CSJN que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 15/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20126628529

Dado, firmado y sellado en LA PLATA a los 19 días del mes de Marzo del año 2021.

SCARCELLO, CARLOS ENRIQUE
T° 604 F° 263
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Capital Federal

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 127/2021

En MAGDALENA, a los 09 días del mes de ABRIL del año 2021 siendo las 10:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle IACOVONE 1764 de MAGDALENA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MERLO RAUL O S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2657/2021, Boleta de Deuda Nº 121/05170/13/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 121/05170/01/2021, 121/05170/02/2021, 121/05170/03/2021, 121/05170/04/2021, 121/05170/05/2021, 121/05170/06/2021, 121/05170/07/2021, 121/05170/08/2021, 121/05170/09/2021, 121/05170/10/2021, 121/05170/11/2021, 121/05170/12/2021 y 121/05170/13/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 424434,93), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 36337,86) y CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS por PESOS DIEZ MIL TREINTA CON QUINCE CENTAVOS ($ 10030,15) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, siendo atendido por una persona que dijo ser MERLO RAUL con DNI/LC/LE/CI Nº 10935587 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 470802,94), con más la de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 70620,44) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

RAUL OSCAR MERLO
Aclaración de Firma

HERMAN FEDERICO KRAUSE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ENRIQUE SCARCELLO
Date: 2021.04.19 20:26:08 ART